

Apellidos y nombre	D. N. I.
Elejabarrieta Olabarri, María Paz	14.925.342
Fernández de Añastro López de Landache, Luis	18.138.925
García Casado, Martina	12.160.990
García García, Alpiniano	9.908.324
López Villar, María José	14.937.701
Márquez Gómez, María Isabel	15.904.832
Martín Herrero, Asunción	14.515.556
Martínez Díaz Orencio	14.720.844
Martínez Pérez, Francisca	14.205.921
Massa Estebán, María Jesús	14.912.190
Menchaca Herrán, Juan María	18.029.444
Modet Gorostiza, José María	442.374
Muro Pereg, Ana Isabel	14.832.242
Orive Barrio, Marisol	14.244.388
Orquin Peña, Pilar	24.404.719
Ortiz Gómez, Montserrat	22.704.839
Sanabria Villanueva, Germán	14.728.798
San Juan Iglesia, Gregorio	14.248.390
Temiño Díaz, María Juana	14.575.070

Tercero.—Quedan definitivamente excluidos, por no haber elevado la reclamación en el tiempo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los señores siguientes:

Relación de excluidos

Agúndez Basterra, Ana.
Al-Chaarani Salman, Ghaleb.
Aliende Jiménez, Luisa Isabel.
Andréu Gadea, Emilio.
Artola Alvarez, José Luis.
Casillas Hernández, Luis.
Fernández de Olmos, Carmen.
Fraile Martín, Jaime.
Gil García, Braulio.
Herrera Cortés, Miguel.
Marcos Iturbé, Begoña.
Ollo Helguera, Beatriz.
Ortiz de Zárate Pérez de Villarreal, María Belén.
Peña Vitoria Eugenio.
Pérez García, María Jesús.
Recio Morales, Javier.
Rodríguez Sánchez, Pablo.
Sáez de la Fuente Arrausi, María del Carmen.
Serrano Alias, María Pilar.
Tellería Lavega, Begoña.
Vega Agueros, Francisco.

Contra la lista definitiva, y de conformidad con lo establecido en la norma 4.5 de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lejona (Vizcaya), 12 de septiembre de 1978.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

25531 RESOLUCIÓN de la Universidad de Salamanca por por la que se convoca oposición para proveer, en turnos libre y restringido, plazas vacantes de la Escala Administrativa del Organismo.

Vacantes plazas de Administrativos en la plantilla de personal de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre); cumplido el trámite preceptivo de aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas en la plantilla Administrativa de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza para proveer en turno libre.
- Tres plazas para proveer en turno restringido a que se refiere la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975.

c) Dos plazas al turno restringido que se refiere la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las vacantes sin cubrir del apartado b) se acumularán a las del turno libre del apartado a). Las vacantes sin cubrir del apartado c) no se acumularán a ningún otro turno restringido ni libre.

Las vacantes a cubrir corresponden a las siguientes localidades: Una en Avila; cuatro en Salamanca y una en Zamora.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que se relacionan en la base 1.1 de la presente convocatoria.

1.3. Las pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las normas de esta Resolución.

1.4. Incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

1.5.1. Turno libre.

La fase de oposición de este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad General y Pública e Informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un tema elegido al azar de entre 20 previamente seleccionado por el Tribunal de los que componen los programas de las materias «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo» y «Sistema fiscal español». En esta prueba se valorará, además del caudal de conocimientos, la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquellos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de «Informática» se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad General y Pública» o «Nociones sobre el sistema fiscal español», y, para aquellos que hubieran optado por la modalidad de programación será sobre «Nociones sobre el sistema fiscal español» e «Informática».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

1.5.2. Turno restringido.

La fase de oposición será igual para los dos turnos restringidos y estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo» y «Nociones sobre el sistema fiscal español», de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad General y Pública» e «Informática», según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia, etc.) a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valora especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquellos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinoograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinoograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de Cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de «Informática» se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas a elegir por cada aspirante, de tres elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero de «Sistema fiscal español» o «Contabilidad General y Pública», y para aquellos que hubieran optado por la modalidad de Programación será sobre «Nociones sobre el Sistema fiscal español» o «Informática». Los aspirantes darán lectura a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análogo; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 17 de noviembre de 1975 será necesario:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Salamanca, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o que cuenten más de diez años de servicios efectivos en dicha Escala, aun cuando no posean aquella titulación.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, será necesario, además de los requisitos definidos para el turno libre, ostentar la condición de funcionario interino de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto 1088/1977, y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.3, los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), que será facilitado por la Sección de Personal de la Universidad de Salamanca (patio de Escuelas, número 1) bien directamente o por correo.

3.2. En el espacio de la instancia señalado al efecto se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido Escala Auxiliar» o «turno restringido interinos», según en el que desee participar, así como si opta por realizar las pruebas correspondientes a «Informática» o «Contabilidad».

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos a que hace referencia la norma 1.1.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones exigidas en cada caso.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca (patio de Escuelas, número 1) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad (patio de Escuelas, número 1) o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago del mismo se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número de giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en la Universidad se consignará en la instancia el número del recibo correspondiente.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Universidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de Admitidos.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Salamanca o autoridad docente en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de Salamanca y

un funcionario que deberá pertenecer al Cuerpo General Administrativo o a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, que actuará de Secretario. Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los sucesivos anuncios de las pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las mismas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más, quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará el conocimiento de cada idioma con un máximo de dos puntos por cada uno de ellos.

7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, 30 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de méritos.

7.2. Turnos restringidos (para funcionarios de la Escala Auxiliar de la Universidad y para interinos de la Escala Administrativa de la misma).

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso para aprobar será necesario contestar correctamente un número de 75 preguntas.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, 10 puntos, sin haber merecido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.2.4. En el cuarto ejercicio de méritos se valorará con un máximo de dos puntos el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, 30 puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados con separación para cada turno, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.1.6 y 7.2.5., sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Una vez realizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal calificador elevará al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno, por orden de puntuación obtenida y con especificación del turno por el que ha participado cada uno.

Al mismo tiempo elevará, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes de turno libre y del restringido de Auxiliares que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados que hubieran opositado por el turno libre presentarán al Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de su función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas y copia autenticada o fotocopia (presentada en unión del original para su compulsión) del título académico exigido o justificante de pago de derechos para su expedición.

9.2. Los aspirantes que hayan opositado por el turno restringido presentarán justificante de su titulación académica en los términos prevenidos en el apartado b) de la base 9.1 de la presente convocatoria y solicitud a la Gerencia de la Universidad de Salamanca para que se una a su expediente de aspirante en estas oposiciones certificación de su hoja de servicios actualizada a la fecha del término del plazo de presentación de instancias.

9.3. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Rectorado de la Universidad de Salamanca se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 21 de julio de 1978.—El Rector, P. D., el Profesor Doctor don Luis Sánchez Granjel, Vicerrector.

ANEXO I

Programa

I. Organización del Estado y la Función Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936.

Tema 3. El régimen político español a partir de 1936. Fases principales de su evolución y, características del mismo: El régimen actual.

Tema 4. La organización judicial española: Principios básicos de la misma.—La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las Jurisdicciones Especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento.—Los Ministros sin cartera. Subsecretarios.—Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 8. La Administración Periférica del Estado: Concepto. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros organos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como Delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 9. La Administración de Control: Concepto y caracteres.—La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Otros Organos de control de la Administración del Estado.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 10. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 11. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos Centralizados.—Las Empresas Nacionales.—Los Organismos Autónomos: Concepto y clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades estatales autónomas.

Tema 12. Organización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 13. Educación universitaria.—Organización general de las Universidades.

Tema 14. Profesorado universitario.

Tema 15. Hacienda y presupuestos de las Universidades.

Tema 16. Matricula y tasas académicas.

Tema 17. Convalidaciones. Planes de estudio. Régimen de permanencia en la Universidad.

Tema 18. Colación de grados académicos. Traslados de expedientes académicos. Protección Escolar. Colegios universitarios. Colegios Mayores.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—El Derecho positivo.—Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular, común y especial, normal y excepcional.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—Concepto de fuente jurídica.—Jerarquía de las fuentes del Derecho.—Sucinto examen de las fuentes directas.—El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de ley. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica.—El Derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 5. La Administración Pública y los poderes del Estado. Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

Tema 6. El Derecho administrativo.—Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública.—La llamada ciencia de la Administración.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa.—La policía administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 11. El Servicio Público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los Servicios Públicos.—Examen especial de la gestión directa.—La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. La Función Pública: Concepto.—El régimen vigente de la Función Pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado laboral y varios sin clasificar.

Tema 19. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 24. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de la Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 25. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización. Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

III. Contabilidad general y pública

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Fines de la contabilidad.—Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas.—División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del patrimonio.—Concepto contable del patrimonio.—Elementos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas.—Planificación contable.—Plan General de Contabilidad español.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regularización contable.—Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación o balance de inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad Pública. Concepto.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura.—Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos.—Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza.—Formación y administración de nóminas.—Tecnicismos de la contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de Tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: De Tesorería, de rentas públicas y de gastos públicos.—La cuenta general del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

IV. Nociones sobre sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto.—Ingresos públicos. Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación.—Impuestos analíticos y sintéticos, complementarios y principales.—Las contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria.—La comprobación e investigación del hecho imponible.—Las estimaciones de los Jurados tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen: Noción y clase.—Cuota tributaria y deuda tributaria.—Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de Recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Los impuestos generales sobre la renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales con fuentes impositivas.—Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación.—Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.

V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto; Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

VI. Estadística

Tema 1. La Estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadística de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y de la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistema de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware».—Unidad central del proceso: Estructura y funcioines.—Canales y clases.

Tema 4. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones, lenguajes; clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis de problema: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

25532

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica del concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes para ingreso en la Escala de Arquitectos.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir 84 plazas vacantes en la Escala de Arquitectos, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio),

Esta Presidencia ha resuelto publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica del referido concurso-oposición restringido:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
Admitidos		
1	Almonacid Bécquer, Román	4.524.975
2	Amejide Montenegro, Luis	33.756.233
3	Azcona Gómez, Cristina	38.464.037
4	Bambó Mompradé, Raimundo	17.885.834
5	Basilio Bas, Joaquín	283.242
6	Bau Miquel, Joaquín	783.087
7	Bernabé Carranza, Francisco	840.923
8	Blanco Bescos, Carlos	840.141
9	Blanco Fernández, Luis	1.624.231
10	Briñas Coronado, Manuel	50.390.909